

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 34** *ORDEN 1285/2021, de 6 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria del año 2021 de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.*

Mediante la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Con fecha 28 de mayo de 2021 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 614/2021, de 14 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan las citadas subvenciones para el año 2021.

La Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, ha elevado propuesta de concesión, de acuerdo a la valoración formulada por el Órgano Colegiado de Valoración.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Otorgar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo

Declarar excluidas del proceso a las entidades locales relacionadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero

Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago a cuenta, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en los apartados b) y c) del artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

1. Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, la entidad local receptora de la misma deberá presentar hasta el día 28 de febrero de 2023 incluido, la documentación justificativa recogida en el artículo 20 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, debiendo corresponder la justificación del gasto con la totalidad del coste del proyecto para el que se solicitó la subvención.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Quinto

1. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad en las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería antes de su publicación y difusión.

3. La Consejería de Sanidad podrá, en todo momento, hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Sexto

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 6 de octubre de 2021.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I	MIRAFLORES DE LA SIERRA ES UN MUNICIPIO SALUDABLE	2.500,00 €
2	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA JÓVENES 2022	2.500,00 €
3	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C	MOTIVANDO ACCIONES SALUDABLES HOY SE FORJAN CIUDADANOS SALUDABLES DEL MAÑANA	2.500,00 €
4	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G	LA VIDA ES MOVIMIENTO	2.500,00 €
6	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGAS: #Esc DE DUDAS	2.500,00 €
7	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	P2812700I	DIFUSIÓN DE FOLLETOS Y CARTELES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE COVID-19	2.500,00 €
8	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA JÓVENES	2.500,00 €
9	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	P2805300G	PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES DURANTE OCIO Y TIEMPO	2.500,00 €
10	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	PROMOCIÓN DE LA SALUD 2021-JORNADAS CON SALUD	2.500,00 €
11	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	P2803700J	"VIDA SALUDABLE EN TIEMPO DE COVID"	2.500,00 €
12	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	P2808900A	TU SALUD TE DA MAS VIDA"	2.500,00 €
13	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J	"MES DE LA SALUD EN COLMENAR DE ARROYO"	2.500,00 €
14	AYUNTAMIENTO LOZOYUELA-NAVAS SIETEIGLESIAS	P2807700F	NUTRIENDO MI CAMBIO	2.500,00 €
15	AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES	P2813000C	PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN ESCOLARES DE SFH	2.500,00 €
16	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	P2813500B	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA ES SALUD	2.500,00 €
17	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	P2801100E	FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ALIMENTACIÓN	2.500,00 €
18	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	P2867300E	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN HUMANES	2.500,00 €
19	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	P2805600J	"FRESJOVEN II EDICIÓN"	2.500,00 €
20	AYUNTAMIENTO DEL BOALO	P2802300J	EMPIEZA A CUIDARTE	2.500,00 €
21	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D	AFIANZANDO LA NUEVA NORMALIDAD	2.500,00 €
22	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	ALIMENTA TU SALUD	2.500,00 €
23	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM	P7804502H	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS.	2.500,00 €
24	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A	TALLERES PROMOCIÓN SALUD Y ACTIVIDAD FÍSICA EN CHAPINERÍA	2.500,00 €
25	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DEL JARAMA	P2814500A	TALAMANCA ACTIVA POR LA SALUD	2.500,00 €
26	AYUNTAMIENTO DE COSLADA	P2804900E	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y CANNABIS EN EDADES TEMPRANAS	2.500,00 €
27	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P20815400C	CUIDA TU SALUD CON DEPORTE	2.500,00 €
28	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	P2806200H	FOMENTANDO LA VIDA SALUDABLE DE LOS NIÑOS EN EL CAMPAMENTO	2.500,00 €
31	AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN	P2810000F	¡ACTÍVATE! SEGUIMOS ADELANTE	2.500,00 €
32	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H	ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLO DE MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.	2.500,00 €
33	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I	PEDREZUELA CAMINAMOS JUNTOS 2022	2.500,00 €
34	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2021	2.500,00 €
35	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	P2812900E	SAN AGUSTÍN SALUDABLE	2.500,00 €
36	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E	TRABAJO CON ADOLESCENTES DE RUTINAS Y HÁBITOS SALUDABLES	2.500,00 €
37	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	P2801500F	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y TABAQUISMO	2.500,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
5	AYUNTAMIENTO DE ESTREMER	P2805500D	MEDIDAS ANTICOID-19	No presenta la documentación requerida en la convocatoria.
29	AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	P2809000I	I SEMANA SALUD Y BIENESTAR DE MORALZARZAL	Desiste de su solicitud, mediante escrito de fecha de 29 de junio de 2021.
30	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA	P2814900C	"POR TÍ, POR TODOS, PROTÉGETE"	El proyecto presentado no se ajusta al período subvencionable previsto en la convocatoria.

(03/29.567/21)

